



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Camilo Moreno Portacio y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00746-00
Decisión	Incorpora no tiene en cuenta – requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal, enviada al demandado **Camilo Moreno Portacio** en el correo electrónico aportado, con resultado positivo y recibido el 06 de septiembre de 2020, sin embargo, no será tenida en cuenta ya que, no cumple con lo establecido en Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, esto en vista que en la citación se le informa al ejecutado que la notificación se entenderá realizada transcurridos dos días siguientes al envió del mensaje, siendo correcto a los dos siguientes de la recepción del mensaje.

Así mismo, deberá la parte actora aportar prueba sobre la obtención del correo electrónico del demandado tal y como lo establece el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, toda vez que aporta certificado expedido por uno de los representantes legales de Bancolombia S.A., el cual no cumple con lo requerido.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que gestione nuevamente la notificación de la parte demandada y aporte prueba sobre la obtención del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e330926d44d18a9e4804e2f2609ffea2100d4142c75ea1e229b8c19e7a4e2d52

Documento generado en 13/09/2021 02:02:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>